



**Sii**

Servicio  
de Impuestos  
Internos

www.sii.cl

Subdirección de Administración

Depto. Adq. y Gestión de Contratos

GCG

TD3C, N°

*Transparencia*  
*27/11/12 BDU*

Santiago, 26 de noviembre 2012.

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 4501.-

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Art. 7° letra o) de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.557 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2012; la Ley 19.886 publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003 sobre compras y contrataciones públicas y su Reglamento; la Resolución N° 1055 de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones; las Resoluciones N° 343 del 2000 y N° 98 de 2009, sobre delegación de facultades y otros, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; y la Resolución 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio;

**CONSIDERANDO:**

1° Que, el Servicio de Impuestos Internos necesita adquirir los bienes y/o servicios asociados al requerimiento N° 1218; dando origen al proceso **C056412 Servicios Notariales por adquisición de propiedad**, solicitado por el Departamento de Adquisiciones y Gestión de Contratos.

2° Que, según estipula la Ley N°19.886 en el artículo 8, cuando el monto a adjudicar es inferior al límite de 3 UTM, no resulta obligatorio ejecutar la adquisición a través del Portal de Mercado Público, siendo factible adjudicarlo a través de un Trato Directo con un mínimo de tres cotizaciones previas.

3° Que, el 11 de Septiembre de 2012, el SII celebró un contrato de leasing con el Banco del Estado de Chile, relativo a la adquisición en uso y goce perpetuo de los estacionamientos 21 al 30 del "Edificio Plaza Barros Borgoño".

4° Que, con el fin de terminar un juicio pendiente entre la comunidad del edificio antes señalado y la Inmobiliaria "Inversiones Incova Ltda" resulta necesario transferir el dominio pleno de los estacionamientos a nombre del Banco del Estado de Chile.

5° Que, para la transferencia del dominio, el Banco del Estado requiere suscribir la correspondiente escritura pública en la que acepte la transferencia de dominio de los estacionamientos.

6° Que, que dicha transacción redundará en un beneficio para el Servicio, por cuanto esta entidad será plena propietaria de los estacionamientos una vez terminado el contrato de leasing.

7° Que, el Banco del Estado de Chile, quien suscribe la escritura pública, seleccionó la notaría pública de don Pablo González Caamaño para efectuar este trámite.

4

**RESUELVO:**

**I. AUTORIZÁSE** la ejecución de un Trato Directo para la adquisición de los bienes o servicios identificados en el considerando 1°, con la empresa **Pablo González Caamaño**, RUT 8.530.306-6, en conformidad con lo previsto en el artículo 8° de la Ley 19.886.

**II. AUTORIZÁSE** la emisión de la Orden de Compra N° 20 (**interna**), por el monto total de \$ 75.000, impuestos incluidos.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**  
**“POR ORDEN DEL DIRECTOR”**

  
**PATRICIO LIRA OYANEDEL**  
**JEFE DEPTO. ADQUISICIONES Y GESTIÓN DE CONTRATOS (S)**

